



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora juez, en la fecha dejo constancia que la parte actora allegó memorial contentivo de la citación para notificación personal al demandado Jorman Humberto Pacheco Urrego.

Revisada de manera detallada las piezas procesales aportadas, se advierte que la comunicación remitida no fue debidamente diligenciada conforme lo ordena la ley, toda vez que la dirección que aparece en la citación para notificación personal no coincide con la que está escrita en la guía de Servientrega y, a su vez, estas dos son diferentes a la que reposa en la demanda.

De igual manera, la fecha de la providencia a notificar tampoco quedó bien diligenciada en el formato de citación remitido y el término de comparecencia indicado no corresponde a la ley.

Se indica que en auto de agosto 19 de 2022 ya se habían advertido tales circunstancias, pero la parte actora allegó la misma comunicación enviada.

A despacho para resolver.

Medellín, noviembre 16 de 2022

OSCAR LUIS HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Medellín, noviembre dieciséis de dos mil veintidós

PROCESO: VERBAL – INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE: ICBF en interés superior de la niña Julieta Echeverri Castrillón
DEMANDADO: Jorman Humberto Pacheco Urrego
RADICADO: 05001-31-10-011-2022-00244-00
PROCEDENCIA: Reparto
INSTANCIA: Primera
DECISIÓN: Deja sin valor citación



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Vista la constancia secretarial que antecede y con el fin de evitar eventuales nulidades en la demanda que ocupa la atención del despacho, se itera que se deja sin valor la citación de notificación personal enviada por la parte actora, por las razones advertidas.

Se advierte a la señora Yudy Andrea Echeverri Castrillón que no cuenta con el derecho de postulación para actuar en el proceso, en tal sentido todas las solicitudes o memoriales dirigidos al proceso debe ser remitidos a través de la Defensora de Familia quien actúa en interés superior de la niña Julieth Echeverry Castrillón.

CÚMPLASE

MARIA CRISTINA GÓMEZ HOYOS JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 578c0cbe830b22cfbccf9ec11e7c68b711c754a5f163d07dc4369ecdb1574cc9

Documento generado en 16/11/2022 12:56:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>